

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza 215/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2°:** *Serán objetivos de la presente Ordenanza promover y garantizar el acompañamiento integral a personas en situación de violencia por razones de género, haciendo hincapié en su autonomía económica, mediante el otorgamiento de una asistencia económica destinada a cubrir gastos esenciales de reconstrucción de un proyecto de vida autónomo y libre de violencia, o bien el pago directo por parte de la autoridad de aplicación de los gastos de alojamiento, comida y traslados en casos de extrema urgencia, que requieran abordaje inmediato*.-

**Artículo 2°:** Modifíquese el artículo 6º de la Ordenanza N° 215/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 6°:** *Podrán acceder a la asistencia económica aquí establecida, todas aquellas personas mayores de edad que se encuentren en situación de violencia por razones de género extremo que deberá ser acreditado mediante un informe social o reseña situacional de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén*.-

**Artículo 6°:** *Podrán acceder a la asistencia económica aquí establecida, todas aquellas personas mayores de edad que se encuentren en situación de violencia por razones de género extremo que deberá ser acreditado mediante un informe social o reseña situacional de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén*.-

**Artículo 3°:** Reemplácese el artículo 9º de la Ordenanza N° 215/2022 por el siguiente texto:

**Artículo 9°:** *Facúltese a la Secretaría de Políticas Sociales, en los casos de extrema urgencia que requieran abordaje inmediato, afrontar el pago directo de los gastos de alojamiento, comida y/o traslados de la/s persona/s asistida/s, a cuyo efecto contará con disponibilidad de un fondo fijo.*

**Artículo 4º:** Reemplácese el artículo 10º de la Ordenanza N° 215/2022 por el siguiente texto:

*"Artículo 10º: El fondo fijo estará conformado por la suma equivalente a 1.250 módulos mensuales, según cita la Ordenanza N° 131 y sus modificatorias aplicadas a la partida de gastos estipulada en el Artículo 3º de la Ordenanza 215/2022. Dicha partida se renovará automáticamente sumándose al remanente mensual el monto necesario para completar los 1.250 módulos. Los fondos no utilizados no serán acumulables para períodos posteriores".-*

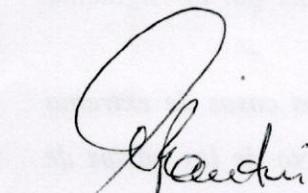
**Artículo 5º:** Incorpórese el artículo 11º a la Ordenanza N° 215/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 11º: La administración del fondo fijo recaerá en la autoridad de aplicación, quien rendirá ante la Secretaría de Recursos Económicos, con copia al Honorable Concejo Deliberante, las erogaciones realizadas mediante la presentación de la documentación respaldatoria, que compruebe el destino de los fondos según lo exige el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz. Junto acompañará la misma, una nota de remisión en carácter de declaración jurada, que detalle los datos de la operadora facilitadora acompañante suscripta por el funcionario a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales en la que informe las características del caso, preservando la identidad de la/s persona/s asistida/s".-*

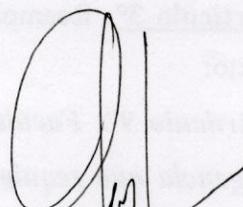
**Artículo 6º:** Incorpórese Artículo 12º. COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Concejales:

ROMANELLI MARIA ELIZABETH, Bloque UP. Afirmativo  
ZELLA SCHULZ HEBER EXEQUIEL, Bloque UP. Afirmativo  
TICO, CARLOS ALBERTO, Bloque UP. Afirmativo,  
LEYES ESTEFANIA ELIZABETH, Bloque EV. Afirmativo  
MORENO HUEYO IGANCIO MIGUEL, Bloque EV. Afirmativo

  
CONSTANZA FANTIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HCDCH



  
ELIZABETH ROMANELLI  
PRESIDENTA  
HCDCH

**ORDENANZA N° 230/HCDCh/2023.-**